



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **183** 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, **25 JUL 2016**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 0135-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Julio del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084.

El Informe Técnico N° 192-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084.

Que, mediante el CONTRATO N°156-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SAN BERNABÉ, debidamente representado por su representante común el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA, CONSORCIO



G. R. I.	
REG. N°	1618242
EXP N°	1112067



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

conformado por la Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL, EMPRESA PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA, SERVICIOS GENERALES SRL. Y EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL Y EMPRESA DDA INGENIERIA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL, por el monto contractual de S/.1,605,153.27 Soles, por el sistema a sumaalzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°040-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de Febrero del 2016) Precedido por el Arq. Rolando CAPACYACHI ORE, miembro Arq. Luis Marlon PONCO CÓRDOVA y miembro Arq. Rosario Emperatriz DE LA CRUZ TAPIA, y con fecha 29 de Marzo del 2016 recepcionan la obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a sumaalzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N° 0135-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Julio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que el técnico que elaboró la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084, es el **CONSORCIO SAN BERNABÉ**, debidamente representado por su representante común el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA, Residente de Obra Arq. **Victor Alberto Mateo Cotarate CAP N°6624** y **SUPERVISOR DE OBRA** Arq. **Luis Marlon Ponce Cordova CAP N°3412**, El mismo evaluado por el Ing. **Wilder DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980**, respectivo informe conteniendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Según CONTRATO N°156-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SAN BERNABÉ, debidamente representado por su representante común el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA, CONSORCIO conformado por la Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL, EMPRESA PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA, SERVICIOS GENERALES SRL. Y EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL Y EMPRESA DDA INGENIERIA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL, por el monto contractual de S/1, 605,153.27 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- Según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°040-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de febrero del 2016) Precedido por el Arq. Rolando CAPACYACHI ORE, miembro Arq. Luis Marlon PONCO CORDOVA y miembro Arq. Rosario Emperatriz DE LA CRUZ TAPIA, y con fecha 29 de Marzo del 2016 reciben la obra.
- Con documento de referencia a) CARTA N°021-2016-CSB-DDA-RC-2016, De fecha 23/05/2016, el contratista entrega la liquidación de Contrato de Obra, con un saldo a favor del contratista de S/88,435.10 Soles, el mismo firmado por el residente de obra, Representante de obra y Supervisor de Obra.
- Con documentos de referencia b) CARTA N°009-2016-CONSORCIO URSA/LMPC/SO, De fecha 25/05/2016, el Supervisor de Obra, presenta la revisión y conformidad de liquidación de obra.
- Con documento de referencia c) CARTA N°050-2016/WDLM, de fecha 27/06/2016, el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO observa a la liquidación de contrato de obra.
- Con documento de referencia d) CARTA N°1627-2016-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 27/06/2016, se le notifica al contratista para el levantamiento de observaciones.
- Con documento de referencia e) CARTA N°022-2016-CSB-DDA-RC-2016, De fecha 07/07/2016, da respuesta a las observaciones realizadas.
- Con documento de referencia f) CARTA N°1713-2016-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 11/07/2016, el Sub Gerente de Supervisión remite la respuesta de las observaciones al área de liquidaciones.
- Con documento de referencia g) CARTA N°102-2016-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 15/07/2016, se remite el evaluador para su revisión correspondiente.
- Con documento de referencia h) CARTA N°065-2016/WDLM, de fecha 18/07/2016, el evaluador remite su último informe de observación con un saldo a favor del contratista de S/73,148.55 Soles.
- Con documento de referencia i) CARTA N°128-2016-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 18/07/2016, se le remite al Sub Gerente de Supervisión para que notifique al contratista y se pronuncie.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Con documento de referencia j) CARTA N°1762-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19/07/2016, la entidad notifica al contratista observado la liquidación de contrato de obra, con el nuevo saldo a favor del contratista.
- Con documento de referencia k) CARTA N°024-CSB-DDA-RC-2016, de fecha 19/07/2016, el contratista de contrato de obra emite su conformidad a la liquidación practicada por la entidad, realizado por el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO, y solicita que se proceda con la RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

ANÁLISIS:

Visto los documentos de referencia de la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra por el Contratista, Supervisor de Obra, habiendo evaluado y verificado remiten la liquidación del contratista con un saldo a favor del contratista por S/. 88,435.10 Soles, Sin embargo el Área de Liquidaciones, observa la liquidación de contrato de obra mediante el Evaluador y/o Liquidador Técnico Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980 y finalmente llegando al monto total de la obra asciende **S/1, 625,749.97 Soles. y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/73,148.55 Soles**, el mismo aceptado por el Contratista según CARTA N°024-CSB-DDA-RC-2016, de fecha 19/07/2016.



El evaluador del Contrato de obra informa los siguientes:



*El contratista ha presentado su liquidación mediante CARTA N° 021-CSB-DDA-RC-2016.
 Esta Entidad ha observado la liquidación del contratista mediante CARTA N° 1627-2016-GRJ/GRI-SGSLO.
 El contratista acoge parcialmente las observaciones realizadas por esta Entidad mediante CARTA N° 022-CSB-DDA-RC-2016.
 De acuerdo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado esta es la última notificación que se realiza al contratista, siendo como sigue a continuación:
 El reajuste de precios se aplicó con los índices unificados que deben ser pagados la valorización en fiel cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 El concepto errado que tiene el contratista es al mencionar en el folio 62 lo siguiente:
 "...3.1.- Que LA VALORIZACION (que es la suma del costo directo más la utilidad los gastos generales y el IGV) se debe multiplicar por el coeficiente de reajuste K para obtener el monto de reajuste de la valorización incluido IGV.*



*Como se observa, el contratista tiene errores de concepto para aplicar la fórmula polinómica, es decir el reajuste de precios se aplica a la obra sin incluir el IGV; sin embargo el contratista pretende aplicar el reajuste de precios al presupuesto total de la obra incluido IGV.
 Además el contratista erróneamente aplica el reajuste de precios con el índice base de diciembre de 2014; sin embargo el presupuesto base es del mes de **junio de 2015**, como lo demuestra la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 214-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de junio de 2015.
 Es de señalar que, el contratista aplico el reajuste de precios solamente con la agrupación preliminar y nunca utilizo la fórmula polinómica elaborada por proyectista, como se demuestra en su informe en el folio 0040 al 0041.
 De acuerdo a todo lo expuesto la liquidación del contrato de obra es como sigue:*

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DE PANGO, BARRIO SAN BERNABE - DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"	
CONTRATO	N° 156-2015-GRJ/GGR	27-ago-15



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SISTEMA DE CONTRATACION		A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO		S/. 1,605,153.27	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	dic-14	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 022-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 29 DE ENERO DE 2015	
ENTREGA DE TERRENO	05-oct-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	06-oct-15		
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	02-feb-16		
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	02-feb-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO SAN BERNABE (EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL, EMPRESA PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SRL, EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL, EMPRESA DDA INGENIERIA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL)		
REPRESENTANTE LEGAL	DULIO ANTONIO DELGADO ACHA		
RESIDENTE DE OBRA:	Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate	06/10/2015	02/02/2016
INSPECTOR DE OBRA	Arq. Raul Armando Alvarez Jesus	06/10/2015	14/10/2015
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Marco A. Solis Ricse	15/10/2015	02/11/2015
SUPERVISOR DE OBRA	Arq. Luis Marlon Ponce Cordova	03/11/2015	02/02/2016
LIQUIDADOR TECNICO	Ing. Wilder Daniel Lira Moscoso		
I. VALORIZACION			
01.01.00	AUTORIZADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 1,360,299.38
	Sub presupuesto total		S/. 1,360,299.38
	Reajuste de obra principal		S/. 17,454.82
	Reajuste total		S/. 17,454.82
	IGV contrato principal		S/. 247,995.77
	IGV total		S/. 247,995.77
	Monto total de presupuesto		S/. 1,625,749.97
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1,625,749.97
01.02.00	PAGADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 1,315,763.92
	Sub presupuesto total		S/. 1,315,763.92
	Reajuste de obra principal		S/. 0.00
	Reajuste total		S/. 0.00
	IGV contrato principal		S/. 236,837.50





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		IGV total	S/. 236,837.50
		Monto total pagado	S/. 1,552,601.42
		MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,552,601.42
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 73,148.55
II.	<u>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</u>		
	02.01.00	OTORGADOS:	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
	02.02.00	AMORTIZADOS:	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
	02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
		En Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
	02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
III.	<u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>		
	03.01.00	AUTORIZADO	
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
	03.02.00	DESCONTADO	
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV.	<u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>		
	04.01.00	AUTORIZADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.02.00	PAGADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
V.	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>		
	05.01.00	AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	05.02.00	PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
	06.01.00	AUTORIZADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.02.00	PAGADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		- En Efectivo	S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
	ITEM	CONCEPTO	
		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
	I.	VALORIZACION	S/. 73,148.55
	II.	ADELANTOS	S/. 0.00
	III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00
	IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
	V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00
		S/. 73,148.55	S/. 0.00
	TOTAL S/.	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
		Saldo a favor del contratista	S/. 73,148.55



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 192-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber verificado y evaluado emite la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutorio. Con el resumen siguiente, monto total de la obra asciende S/.1, 625,749.97 Soles. y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/73,148.55 Soles.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°156-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SAN BERNABÉ, debidamente representado por su representante común el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA, CONSORCIO conformado por la Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL, EMPRESA PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA, SERVICIOS GENERALES SRL. Y EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL Y EMPRESA DDA INGENIERIA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL, por el monto contractual de S/1,605,153.27 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Obra por S/1,625,749.97 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 97/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto de **S/.73,148.55** (SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con 55/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO SAN BERNABÉ**, debidamente representado por su representante común el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA, CONSORCIO, su RESIDENTE Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate CAP N°6624 y SUPERVISOR DE OBRA Arq. Luis Marlon Ponce Cordova CAP N°3412 de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084. a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR :CONSORCIO SAN BERNABÉ, debidamente representado por su representante común el Sr. DULIO ANTONIO DELGADO ACHA, CONSORCIO conformado por la Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL, EMPRESA PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA, SERVICIOS GENERALES SRL. Y EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL Y EMPRESA DDA INGENIERIA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL

RESIDENTE DE OBRA : Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate CAP N°6624.
 SUPERVISOR DE OBRA : Arq. Luis Marlon Ponce Cordova CAP N°3412.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABÉ - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 266084, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUL 2016

 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL

